



# DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

## BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Dirección: Plaza del Corral de las Campanas, 2.  
Depósito Legal: AV-1-1958  
Teléf.: 920 357 193. - Fax: 920 357 136  
e-mail: bop@diputacionavila.es

Jueves, 22 de Enero de 2004

Número 14

### S U M A R I O

#### ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Subdelegación del Gobierno en Ávila . . . .1 a 4

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales .4 a 8

#### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Junta de Castilla y León . . . . .8 a 10

#### ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diversos Ayuntamientos . . . . .10 a 15

#### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de Lo Social . . . . .15 y 16

#### ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 162/04

#### **SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA**

SECRETARIA GENERAL

*Jurado Provincial de Expropiación Forzosa*

#### **E D I C T O D E N O T I F I C A C I Ó N**

Intentada la notificación al interesado de la Resolución de fecha 11 de Diciembre de 2003, según establece la Ley 30 de 1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, reformada por la Ley 4 de Noviembre de 1999, de 13 de Enero, sin que aquélla haya podido practicarse, se procede a su notificación a través de este Boletín Oficial de la Provincia:

#### **ASISTENTES:**

##### **Presidente:**

Ilmo. Sr. D. Ignacio Pando Echevarría.

- Magistrado -

##### **Vocales:**

Ilma. Sra. D<sup>a</sup> Isabel Vizcaíno Fernández de Casadevante,

- Abogada del Estado -

D. Francisco García Sánchez,

- Notario -

D. Carlos de Soroa y Plana,

- Ingeniero Agrónomo de la Subdelegación del Gobierno -

D. Miguel Ángel Herránz Ortíz,

- Representante de la Cámara Provincial Agraria -

##### **Secretaria:**

D<sup>a</sup>. María Soledad de la Cal Santamarina.

- Secretaria General Acctal. de la Subdelegación del Gobierno en Ávila

En sesión celebrada el día 11 de diciembre de 2003 el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa,

constituido en primera convocatoria, por los señores que al margen se expresan, adoptó la siguiente Resolución:

**VISTA** la pieza separada de la finca número 132, referencia catastral: parcela 41 del polígono 3, sita en el término municipal de Villanueva de Gómez, propiedad de D. Delfín López Fernández, afectada de expropiación de 16 m<sup>2</sup> de servidumbre y 624 m<sup>2</sup> de ocupación temporal en terreno de labor seco, por la Confederación Hidrográfica del Duero del Ministerio de Medio Ambiente, con motivo de las obras de "Proyecto modificado de precios e incorporación de las condiciones impuestas por la declaración de impacto ambiental del proyecto de azud de derivación y conducción principal de la zona regable del Río Adaja (Ávila). Fase I".

**RESULTANDO**, que el expropiado no ha firmado la hoja de aprecio formulada por la Administración.

**RESULTANDO**, que el Jurado, a efectos de un mejor conocimiento de los bienes expropiados, consideró oportuno que se realizase, por el vocal a que se refiere el apartado b) del artículo 32 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de Diciembre de 1954, reconocimiento personal de los mismos.

**CONSIDERANDO**, que la no aceptación por la propiedad de la valoración formulada por la Administración expropiante es causa para que se inicie la competencia de este Jurado, a tenor del artículo 31 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de Diciembre de 1954.

**CONSIDERANDO**, que de los antecedentes obrantes en el expediente se deduce:

1) La finca es suelo no urbanizable.

2) No han podido obtenerse datos fehacientes de valores de fincas análogas que puedan servir de base para aplicar el método de comparación considerado preferente por la Ley 611998, de 13 de Abril, sobre régimen del suelo y valoraciones.

**CONSIDERANDO**, que según lo dispuesto en la citada Ley, procede determinar el valor del suelo no urbanizable mediante la capitalización de las rentas reales o potenciales del suelo, como así lo hace la Administración.

**CONSIDERANDO**, que debe valorarse en 0,75 €/m<sup>2</sup> el suelo afectado por la expropiación, por comparación con el valor obtenido mediante capitalización de las rentas esperadas en otras fincas expropiadas, calificadas catastralmente como de labor seco, con motivo de estas mismas obras.

**CONSIDERANDO**, que debe aceptarse, como valor de la servidumbre el 52% del valor del suelo,

porcentaje aplicado por la Administración así como el porcentaje del 28% aplicado al valor del suelo en concepto de ocupación temporal, y que igualmente se estima correcta la estimación dada por la Administración al valor de la cosecha perdida, en función del beneficio bruto medio de los cultivos de trigo y cebada en el período de dos años, que resulta ser:  $0,03543 \times 2 = 0,07 \text{ €/m}^2$

**VISTOS**, los artículos 31, 36, 42, 43 y 45 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de Diciembre de 1954, los artículos 26 y 32 de la Ley 611998, de 13 de Abril y demás concordantes, así como el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de Abril de 1957.

El Jurado Provincial de Expropiación ACUERDA, por unanimidad:

1.- Fijar como valor de los bienes a que se refiere el expediente:

16 m<sup>2</sup> de servidumbre en terreno no urbanizable, a  $0,52 \times 0,75 \text{ €/m}^2 = 0,39 \text{ €/m}^2$  6,24 €

624 m<sup>2</sup> de ocupación temporal en terreno no urbanizable, a  $0,28 \times 0,75 \text{ €/m}^2 = 0,21 \text{ €/m}^2$  131,04 €

137,28 €

5% premio afección 6,86 €

Indemnización por pérdida de cosecha: 640 m<sup>2</sup> x 0,07 €/m<sup>2</sup> 4180 €

**TOTAL JUSTIPRECIO 188,94 €**

2.- Que se notifique, con traslado íntegro de la presente Resolución, al Presidente de la Confederación Hidrográfica del Duero del Ministerio de Medio Ambiente, a la Entidad Beneficiaria Aguas del Duero, S.A. y al interesado, haciéndoles saber que contra ella, que pone fin a la vía administrativa (artículo 109 c) de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de Enero), puede interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes o interponer directamente recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Burgos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente a aquel en que se notifique la presente resolución, o en su caso, la resolución expre-

sa del recurso potestativo de reposición o en que éste deba entenderse presuntamente desestimado.

Lo que de orden del limo. Sr. Magistrado-Presidente traslado a Vd. a los efectos que en la Resolución trasladada se especifican.

La Secretaria del Jurado, M<sup>a</sup> Soledad de la Cal Santamarina.

Ávila 15 de Enero de 2004

– oOo –

Número 163/04

## **SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA**

SECRETARIA GENERAL

*Jurado Provincial de Expropiación Forzosa*

### **EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

Intentada la notificación al interesado de la Resolución de fecha 11 de Diciembre de 2003, según establece la Ley 30 de 1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, reformada por la Ley 4 de Noviembre de 1999, de 13 de Enero, sin que aquélla haya podido practicarse, se procede a su notificación a través de este Boletín Oficial de la Provincia:

#### **ASISTENTES:**

##### **Presidente:**

Ilmo. Sr. D. Ignacio Pando Echevarría,  
- Magistrado -

##### **Vocales:**

Ilma. Sra. D<sup>a</sup> Isabel Vizcaíno Fernández de Casadevante,  
- Abogada del Estado -  
D. Francisco García Sánchez,  
- Notario -  
D. Carlos de Soroa y Plana,  
- Ingeniero Agrónomo de la Subdelegación del Gobierno -  
D. Miguel Ángel Herránz Ortíz.  
- Representante de la Cámara Provincial Agraria -

#### **Secretaria:**

D<sup>a</sup>. María Soledad de la Cal Santamarina,  
- Secretaria General Acctal. de la Subdelegación del Gobierno en Ávila -

En sesión celebrada el día 11 de diciembre de 2003 el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, constituido en primera convocatoria, por los señores que al margen se expresan, adoptó la siguiente Resolución:

**VISTA** la pieza separada de la finca número 131, referencia catastral: parcela 5023 del polígono 3, sita en el término municipal de Villanueva de Gómez, propiedad de D. Silvino Cuenca Hernández, afectada de expropiación de 168 m2 de servidumbre y 663 m2 de ocupación temporal en terreno de labor seco, por la Confederación Hidrográfica del Duero del Ministerio de Medio Ambiente, con motivo de las obras de "Proyecto modificado de precios e incorporación de las condiciones impuestas por la declaración de impacto ambiental del proyecto de azud de derivación y conducción principal de la zona regable del Río Adaja (Ávila). Fase 1".

**RESULTANDO**, que el expropiado no ha firmado la hoja de aprecio formulada por la Administración.

**RESULTANDO**, que el Jurado, a efectos de un mejor conocimiento de los bienes expropiados, consideró oportuno que se realizase, por el vocal a que se refiere el apartado b) del artículo 32 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de Diciembre de 1954, reconocimiento personal de los mismos.

**CONSIDERANDO**, que la no aceptación por la propiedad de la valoración formulada por la Administración expropiante es causa para que se inicie la competencia de este Jurado, a tenor del artículo 31 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de Diciembre de 1954.

**CONSIDERANDO**, que de los antecedentes obrantes en el expediente se deduce:

- 1) La finca es suelo no urbanizable.
- 2) No han podido obtenerse datos fehacientes de valores de fincas análogas que puedan servir de base para aplicar el método de comparación considerado preferente por la Ley 611998, de 13 de Abril, sobre régimen del suelo y valoraciones.

**CONSIDERANDO**, que según lo dispuesto en la citada Ley, procede determinar el valor del suelo no urbanizable mediante la capitalización de las rentas reales o potenciales del suelo, como así lo hace la Administración.

**CONSIDERANDO**, que debe valorarse en 0,75 €/m<sup>2</sup> el suelo afectado por la expropiación, por comparación con el valor obtenido mediante capitalización de las rentas esperadas en otras fincas expropiadas, calificadas catastralmente como de labor secano, con motivo de estas mismas obras.

**CONSIDERANDO**, que debe aceptarse, como valor de la servidumbre el 52% del valor del suelo, porcentaje aplicado por la Administración así como el porcentaje del 28% aplicado al valor del suelo en concepto de ocupación temporal, y que igualmente se estima correcta la estimación dada por la Administración al valor de la cosecha perdida, en función del beneficio bruto medio de los cultivos de trigo y cebada en el período de dos años, que resulta ser:  $0,03543 \times 2 = 0,07 \text{ €/m}^2$

**VISTOS**, los artículos 31, 36, 42, 43 y 45 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de Diciembre de 1954, los artículos 26 y 32 de la Ley 6/1998, de 13 de Abril y demás concordantes, así como el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de Abril de 1957.

El Jurado Provincial de Expropiación ACUERDA, por unanimidad:

1.- Fijar como valor de los bienes a que se refiere el expediente:

168 m<sup>2</sup> de servidumbre en terreno no urbanizable, a  $0,52 \times 0,75 \text{ €/m}^2 = 0,39 \text{ €/m}^2$  65,52 €

663 m<sup>2</sup> de ocupación temporal en terreno no urbanizable, a  $0,28 \times 0,75 \text{ €/m}^2 = 0,21 \text{ €/m}^2$

139.23 €

204,75 €

5% premio afección

10,24 €

Indemnización por pérdida de cosecha:  $831 \text{ m}^2 \times 0,07 \text{ €/m}^2$  58,17 €

**TOTAL JUSTIPRECIO**

**273,16 €**

2.- Que se notifique, con traslado íntegro de la presente Resolución, al Presidente de la Confederación Hidrográfica del Duero del Ministerio de Medio Ambiente, a la Entidad Beneficiaria Aguas del Duero, S.A. y al interesado, haciéndoles saber que contra ella, que pone fin a la vía administrativa (artículo 109 c) de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de Enero), puede interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes o interponer directamente recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Burgos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente a aquel en que se notifique la presente resolución, o en su caso, la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en que éste deba entenderse presuntamente desestimado.

Lo que de orden del Ilmo. Sr. Magistrado-Presidente traslado a Vd. a los efectos que en la Resolución trasladada se especifican.

La Secretaria del Jurado, M<sup>a</sup>. Soledad de la Cal Santamarina.

Ávila 15 de Enero de 2004

Número 185/04

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

*Dirección Provincial de Ávila*

SUBDIRECCIÓN PROVINCIAL DE GESTIÓN RECAUDATORIA

*Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones.*

### EDICTO DE NOTIFICACIÓN

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones de la Dirección Provincial de Ávila, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las



0521 07 280375613191 GONZALEZ CONEJO MARIA PI CL EL BOHODON 16 05164 VILLANUEVA D 03 05 2003  
 011187241 0703 0703 251,54  
 0521 07 280400162477 GARCIA AYALA MARIA ELENA CM VIEJO DE NAVAS S/ 05240 NAVALPERAL D 02 05 2003  
 011220886 0703 0703 251,54

**REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA**

0611 07 050011148827 PORTERO GONZALEZ JESUS CL EL CRISTO 22 05212 FUENTE EL SA 02 05 2003  
 010787521 1002 1202 223,31  
 0611 07 050019556000 GARCIA SALGADO FRANCISCO CL SAN ANTONIO 13 05492 POYALES DEL 02 05 2003  
 010796211 0102 1202 744,36

**REGIMEN 07 REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA PROPIA**

0721 07 050011503380 PERRINO PERRINO SANTIAGO CL PALOMINO 1 05215 PALACIOS DE 03 05 2003  
 010800150 0102 0702 618,14  
 0721 07 280432191069 MUÑOZ MARCOS FAUSTINO CL GENERAL FRANCO 13 05100 NAVALUENGA 02 05 2003  
 010813486 0202 1202 1.545,36

Número 186/04

**MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES**

**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

*Dirección Provincial de Ávila*

**SUBDIRECCIÓN PROVINCIAL DE GESTIÓN RECAUDATORIA**

*Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones*

**NOTIFICACIÓN DE LA PROVIDENCIA DE APREMIO A DEUDORES NO LOCALIZADOS**

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

**PROVIDENCIA DE APREMIO:** En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 296-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de 8 días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las cau-

sas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición. Transcurridos veinte días sin haber recaído resolución expresa se entenderá desestimado.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigue su importe incluido el recargo de apremio y el 3 por ciento a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social. Transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado.

Ávila, 20 de Enero de 2004

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Juan Carlos Herráez Mancebo.

#### EJECUTIVA

| REG. NUM.                  | T./IDENTIF. PROV. | APREMIO PERIODO             | RAZON SOCIAL/NOMBRE IMPORTE | DIRECCION | C.P.         | POBLACION  | TD |
|----------------------------|-------------------|-----------------------------|-----------------------------|-----------|--------------|------------|----|
| REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL |                   |                             |                             |           |              |            |    |
| 0111 10                    | 05100446017       | ALONSO ZARZOSO JUAN CARL    | CT MADRID 108               | 05100     | NAVALUENGA   | 03 05 2003 |    |
| 010871989                  | 0403 0403         | 745,55                      |                             |           |              |            |    |
| 0111 10                    | 05100491180       | INSTALACIONES MORAN, S. CL  | EL PARQUES 5                | 05200     | AREVALO      | 03 05 2003 |    |
| 010872393                  | 0403 0403         | 652,57                      |                             |           |              |            |    |
| 0111 10                    | 05100973655       | SOLADOS Y ALICATADOS ARE    | CL MOLINO ABAJO 5           | 05400     | ARENAS DE SA | 02 05 2003 |    |
| 010964848                  | 0503 0503         | 3.395,66                    |                             |           |              |            |    |
| 0111 10                    | 05101121276       | MULTISERVICIOS GIRSA, S. CL | FRAY LUIS DE SAN            | 05005     | AVILA        | 03 05 2003 |    |
| 010886642                  | 0403 0403         | 1.199,53                    |                             |           |              |            |    |
| 0111 10                    | 05101174325       | DEL NOGAL HERNANZ MIGUEL    | AV GENERALISIMO FRAN        | 05110     | BARRACO      | 02 05 2003 |    |
| 011062555                  | 0603 0603         | 1.679,01                    |                             |           |              |            |    |

#### REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

|           |              |                          |                      |       |              |            |
|-----------|--------------|--------------------------|----------------------|-------|--------------|------------|
| 0521 07   | 050013367194 | ZAMORA BLAZQUEZ GERMAN   | CL VALSECA 5         | 05005 | AVILA        | 02 05 2003 |
| 010918570 | 0403 0403    | 282,99                   |                      |       |              |            |
| 0521 07   | 050016043081 | GARCIA ESTEVEZ LUIS MIGU | PZ DEL ENCUENTRO 4   | 05110 | BARRACO      | 02 05 2003 |
| 010839354 | 0303 0303    | 282,99                   |                      |       |              |            |
| 0521 07   | 050016043081 | GARCIA ESTEVEZ LUIS MIGU | PZ DEL ENCUENTRO 4   | 05110 | BARRACO      | 02 05 2003 |
| 010924129 | 0403 0403    | 282,99                   |                      |       |              |            |
| 0521 07   | 050016043081 | GARCIA ESTEVEZ LUIS MIGU | PZ DEL ENCUENTRO 4   | 05110 | BARRACO      | 02 05 2003 |
| 011004254 | 0503 0503    | 282,99                   |                      |       |              |            |
| 0521 07   | 051000007773 | LINARES GAMARRA GUSTAVO  | CL EL CAUCE 6        | 05430 | ADRADA LA    | 02 05 2003 |
| 010843394 | 0303 0303    | 282,99                   |                      |       |              |            |
| 0521 07   | 051000007773 | LINARES GAMARRA GUSTAVO  | CL EL CAUCE 6        | 05430 | ADRADA LA    | 02 05 2003 |
| 010916853 | 0403 0403    | 282,99                   |                      |       |              |            |
| 0521 07   | 051000007773 | LINARES GAMARRA GUSTAVO  | CL EL CAUCE 6        | 05430 | ADRADA LA    | 02 05 2003 |
| 010996372 | 0503 0503    | 282,99                   |                      |       |              |            |
| 0521 07   | 051000057485 | BLANCO GONZALEZ ALANO    | CL CAMINO DE LA SOTE | 05100 | NAVALUENGA   | 03 05 2003 |
| 011008702 | 0503 0503    | 251,54                   |                      |       |              |            |
| 0521 07   | 051000971814 | HURTADO GONZALEZ ANGEL   | CT CUEVAS DEL AGUILA | 05418 | RAMACASTA AS | 03 05 2003 |
| 010854512 | 0303 0303    | 251,54                   |                      |       |              |            |
| 0521 07   | 051000971814 | HURTADO GONZALEZ ANGEL   | CT CUEVAS DEL AGUILA | 05418 | RAMACASTA AS | 03 05 2003 |
| 010918267 | 0403 0403    | 251,54                   |                      |       |              |            |
| 0521 07   | 051000971814 | HURTADO GONZALEZ ANGEL   | CT CUEVAS DEL AGUILA | 05418 | RAMACASTA AS | 03 05 2003 |
| 010998089 | 0503 0503    | 251,54                   |                      |       |              |            |
| 0521 07   | 080381344412 | DELGADO GONZALEZ JUAN DE | CR DE MADRID 156     | 05100 | NAVALUENGA   | 02 05 2003 |
| 010857946 | 0303 0303    | 282,99                   |                      |       |              |            |
| 0521 07   | 080381344412 | DELGADO GONZALEZ JUAN DE | CR DE MADRID 156     | 05100 | NAVALUENGA   | 02 05 2003 |
| 010936556 | 0403 0403    | 282,99                   |                      |       |              |            |
| 0521 07   | 080381344412 | DELGADO GONZALEZ JUAN DE | CR DE MADRID 156     | 05100 | NAVALUENGA   | 02 05 2003 |
| 011011934 | 0503 0503    | 282,99                   |                      |       |              |            |
| 0521 07   | 280159400292 | AYUSO GONZALEZ JOSE MARI | CL CARRETERA DE AVIL | 05414 | CUEVAS DEL V | 02 05 2003 |
| 010819853 | 0303 0303    | 282,99                   |                      |       |              |            |
| 0521 07   | 280159400292 | AYUSO GONZALEZ JOSE MARI | CL CARRETERA DE AVIL | 05414 | CUEVAS DEL V | 02 05 2003 |
| 010932516 | 0403 0403    | 282,99                   |                      |       |              |            |
| 0521 07   | 280159400292 | AYUSO GONZALEZ JOSE MARI | CL CARRETERA DE AVIL | 05414 | CUEVAS DEL V | 02 05 2003 |
| 011020927 | 0503 0503    | 282,99                   |                      |       |              |            |
| 0521 07   | 280264197375 | FERNANDEZ RODRIGUEZ MANU | CL LA NAVA 49        | 05420 | SOTILLO DE L | 02 05 2003 |
| 010856431 | 0303 0303    | 282,99                   |                      |       |              |            |
| 0521 07   | 280264197375 | FERNANDEZ RODRIGUEZ MANU | CL LA NAVA 49        | 05420 | SOTILLO DE L | 02 05 2003 |
| 010897655 | 0403 0403    | 282,99                   |                      |       |              |            |

|                      |                          |                       |                    |            |
|----------------------|--------------------------|-----------------------|--------------------|------------|
| 0521 07 280264197375 | FERNANDEZ RODRIGUEZ MANU | CL LA NAVA 49         | 05420 SOTILLO DE L | 02 05 2003 |
| 010978184 0503 0503  | 282,99                   |                       |                    |            |
| 0521 07 280431714759 | RODRIGUEZ MARTIN AMPARO  | CT ALCORCON-PLASENCI  | 05430 ADRADA LA    | 02 05 2003 |
| 010822378 0303 0303  | 282,99                   |                       |                    |            |
| 0521 07 280431714759 | RODRIGUEZ MARTIN AMPARO  | CT ALCORCON-PLASENCI  | 05430 ADRADA LA    | 02 05 2003 |
| 010935142 0403 0403  | 282,99                   |                       |                    |            |
| 0521 07 280431714759 | RODRIGUEZ MARTIN AMPARO  | CT ALCORCON-PLASENCI  | 05430 ADRADA LA    | 02 05 2003 |
| 010979905 0503 0503  | 282,99                   |                       |                    |            |
| 0521 07 450010854123 | DIAZ LOPEZ MANUEL        | CL TRIANA 12          | 05400 ARENAS DE SA | 02 05 2003 |
| 010823691 0303 0303  | 282,99                   |                       |                    |            |
| 0521 07 450010854123 | DIAZ LOPEZ MANUEL        | CL TRIANA 12          | 05400 ARENAS DE SA | 02 05 2003 |
| 010895534 0403 0403  | 282,99                   |                       |                    |            |
| 0521 07 450010854123 | DIAZ LOPEZ MANUEL        | CL TRIANA 12          | 05400 ARENAS DE SA | 02 05 2003 |
| 010982733 0503 0503  | 282,99                   |                       |                    |            |
| 0521 07 460117916638 | FREJO SELLES JOAQUIN     | UR CALAS DE GUI SANDO | 05111 SAN JUAN DE  | 02 05 2003 |
| 010824095 0303 0303  | 458,46                   |                       |                    |            |
| 0521 07 460117916638 | FREJO SELLES JOAQUIN     | UR CALAS DE GUI SANDO | 05111 SAN JUAN DE  | 02 05 2003 |
| 010896039 0403 0403  | 458,46                   |                       |                    |            |
| 0521 07 460117916638 | FREJO SELLES JOAQUIN     | UR CALAS DE GUI SANDO | 05111 SAN JUAN DE  | 02 05 2003 |
| 011014257 0503 0503  | 458,46                   |                       |                    |            |

REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

|                      |                       |                      |                  |            |
|----------------------|-----------------------|----------------------|------------------|------------|
| 0521 07 280258844894 | MARTIN GARCIA GERARDO | CL MIRADOR DEL ALBER | 05270 TIEMBLO EL | 02 28 2003 |
| 051035655 0303 0303  | 282,99                |                      |                  |            |
| 0521 07 280258844894 | MARTIN GARCIA GERARDO | CL MIRADOR DEL ALBER | 05270 TIEMBLO EL | 02 28 2003 |
| 055432381 0403 0403  | 282,99                |                      |                  |            |
| 0521 07 280258844894 | MARTIN GARCIA GERARDO | CL MIRADOR DEL ALBER | 05270 TIEMBLO EL | 02 28 2003 |
| 059482537 0503 0503  | 282,99                |                      |                  |            |

REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

|                      |                          |                      |             |            |
|----------------------|--------------------------|----------------------|-------------|------------|
| 0521 07 280389002124 | QUINTANA SOMOZAS ANASTAS | CL VALLE DEL CORNEJA | 05002 AVILA | 02 45 2003 |
| 013935777 0303 0303  | 264,99                   |                      |             |            |
| 0521 07 280389002124 | QUINTANA SOMOZAS ANASTAS | CL VALLE DEL CORNEJA | 05002 AVILA | 02 45 2003 |
| 014316101 0403 0403  | 264,99                   |                      |             |            |
| 0521 07 280389002124 | QUINTANA SOMOZAS ANASTAS | CL VALLE DEL CORNEJA | 05002 AVILA | 02 45 2003 |
| 014694300 0503 0503  | 264,99                   |                      |             |            |

REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

|                      |                      |                |                    |            |
|----------------------|----------------------|----------------|--------------------|------------|
| 0521 07 080374063752 | RODRIGUEZ PLAZA JOSE | CL DEL HORNO 7 | 05413 SANTA CRUZ D | 02 08 2003 |
| 054016281 0403 0403  | 282,99               |                |                    |            |
| 0521 07 081118147358 | RODRIGUEZ VEGA JOSE  | CL DEL HORNO 7 | 05413 SANTA CRUZ D | 02 08 2003 |
| 053981626 0403 0403  | 282,99               |                |                    |            |

REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

|                      |                             |              |             |            |
|----------------------|-----------------------------|--------------|-------------|------------|
| 0521 07 051003137742 | JIMENEZ ALBARRAN OSCAR M PZ | SAN ANDRES 3 | 05005 AVILA | 02 40 2003 |
| 010893742 0403 0403  | 282,99                      |              |             |            |
| 0521 07 051003137742 | JIMENEZ ALBARRAN OSCAR M PZ | SAN ANDRES 3 | 05005 AVILA | 02 40 2003 |
| 010930623 0503 0503  | 282,99                      |              |             |            |

## JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 173/04

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

SERVICIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

RESOLUCIÓN DE 14 DE ENERO DE 2004, DEL SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO, DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN ÁVILA, POR LA QUE SE HACE PUBLICA LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y DECLARACIÓN

EN CONCRETO DE UTILIDAD PÚBLICA, DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA. EXPEDIENTES Nos AT 4680-E Y 4681-E.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., con domicilio en Ávila, C/ Tomás Luis de Victoria, 19 por la que se solicita Autorización Administrativa y Declaración en concreto de Utilidad Pública, para el establecimiento de la instalación eléctrica denominada: ACOMETIDA SUBTERRÁNEA A 15 KV, NUEVO CT Y SUSTITUCIÓN CT "GAVILANES II", EN GAVILANES, y una vez cumplidos los trámites ordenados en el art. 53 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, así como en el Título VII del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre,

que regula los procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, este Servicio Territorial HA RESUELTO:

AUTORIZAR a IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A. la instalación de Línea subterránea a 15 KV en simple circuito trifásico con origen en la línea "Lanzahíta" (tramo Derivación a Mijares) y final en CT proyectado en C/ José Antonio. Longitud: 370 m. Conductor: HEPRZ1, 12/20 KV, 3 (1x150) Al. Centro de transformación de nueva construcción en C/ José Antonio de 250 KVA's de potencia. Tensiones 15.000-400/230 V. Celdas de línea y protección en SF6. Sustitución del transformador existente en el CT "Gavilanes II" por otro de 250 KVA's y relación de transformación 15.000-400/230 V.

DECLARAR EN CONCRETO LA UTILIDAD PÚBLICA de la citada instalación, a los efectos previstos en el título IX de la Ley 54/1997, del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en Servicio, mientras el peticionario de la misma no cuente con la aprobación del proyecto de ejecución y el Acta de Puesta en Marcha, previo cumplimiento de los trámites que señala el Título VII del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Esta autorización es independiente de cualquier otra que se deba obtener de otros organismos.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas de la Consejería de Economía y Empleo, de la Junta de Castilla y León, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (modificada por la Ley 4/199, de 13 de Enero)

Ávila, a 14 de Enero de 2004

P.D. (Resolución de 12/06/02, <B.O.C. y L.> de 28/06/02)

El Jefe del Servicio Territorial,

P.A. (Resolución 27.09.02)

El Secretario Técnico, Joaquín P. Fernández Zazo.

Número 174/04

## JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

### *Servicio de Industria, Comercio y Turismo*

RESOLUCIÓN DE 14 DE ENERO DE 2004 DEL SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN ÁVILA, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA. EXPEDIENTE N° AT 4618-E.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., con domicilio en Ávila, C/ Tomás Luis de Victoria, 19 por la que se solicita Autorización Administrativa, para el establecimiento de CT "CAMPUS 3", EN ÁVILA, y una vez cumplidos los trámites ordenados en el Título VII del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, que regula los procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, este Servicio Territorial HA RESUELTO:

AUTORIZAR a IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A. la instalación de Centro de transformación, en edificio prefabricado subterráneo, denominado "Campus 3". Potencia: 2 X 630 KVA. Tensiones 15.000 - 380/220 V. 3 celdas de línea y 2 de medida en SF6.

Esta instalación no podrá entrar en Servicio, mientras el peticionario de la misma no cuente con la aprobación del proyecto de ejecución y el Acta de Puesta en Marcha, previo cumplimiento de los trámites que señala el Título VII del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas de la Consejería de Economía y Empleo, de la Junta de Castilla y León, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Ávila, a 14 de enero de 2004.

P.D. (Resolución de 12/06/02, <B.O.C. y L.> de 28/06/02).

El Jefe del Servicio Territorial, P.A. (Resolución 27.09.02).

El Secretario Técnico, *Joaquín P. Fernández Zazo*

– oOo –

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 144/03

### AYUNTAMIENTO DE NAVATALGORDO

#### A N U N C I O

En la Intervención de este Ayuntamiento, y a los efectos del artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público el acuerdo provisional, que fue adoptado por la Corporación en sesión ordinaria celebrada el 30 de diciembre de 2003 de modificación de la Ordenación para la regulación de los tributos siguientes:

- Ordenanza fiscal nº 10 reguladora de la Tasa por prestación del servicio de recogida de basuras
- Ordenanza fiscal nº 7 reguladora de la Tasa por suministro de agua potable
- Ordenanza fiscal nº 16 reguladora del uso de la piscina pública
- Ordenanza fiscal nº 14 reguladora de la tas por prestación del servicio de cementerio.
- Ordenanza fiscal nº 17 reguladora del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana
- Ordenanza fiscal nº 15 relativa a los documentos expedidos por esta Administración
- Ordenanza fiscal nº 2 relativa al impuesto de vehículos de tracción mecánica
- Ordenanza fiscal nº 5 relativa a la tasa por licencias urbanísticas
- Ordenanza fiscal nº 11 relativa a la ocupación de terrenos públicos con mesas sillas y barracas

- Ordenanza fiscal nº 18 reguladora de la tas por venta ambulante y mercadillos.

Los interesados a que hace referencia el artículo 18 de la citada Ley podrán hacer examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, contra la aprobación de dichas modificaciones con sujeción a las normas que se indican a continuación:

a) Plazo de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el B.O.P.

b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.

c) Organo al que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

En Navatalgordo a 9 de enero de 2003.

El Alcalde, *Juan José Blázquez López*.

– oOo –

Número 149/04

### AYUNTAMIENTO DE GUI SANDO

#### A N U N C I O

Aprobada inicialmente en sesión de Pleno del pasado 22.12.03 modificación en el texto de la ordenanza fiscal Nº 1 de este Ayuntamiento relativa al Impuesto sobre Bienes Inmuebles, se abre un período de información pública por plazo de 30 días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar los expedientes en la Secretaría del Ayuntamiento y formular las alegaciones que estime pertinentes.

En Guisando a 23 de Diciembre de 2003

El Alcalde, *Don José Luis Blázquez Jara*.

Número 155/04

**AYUNTAMIENTO DE LANGA****A N U N C I O****PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2003**

Don Román García García, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Langa, hace saber;

Que de acuerdo a lo dispuesto por el art. 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39788, de 28 de diciembre y a lo aprobado en su día por el Pleno de la Corporación he decretado la aprobación definitiva del Presupuesto General para 2003 al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de su exposición pública. Asimismo y en cumplimiento del art. 150.3 de la citada Ley 39788, se procede a su publicación resumida a nivel de capítulos:

**INGRESOS****A) OPERACIONES CORRIENTES**

| <b>Cap.</b> | <b>Denominación</b>       | <b>Euros</b> |
|-------------|---------------------------|--------------|
| 1           | Impuestos directos        | 46.300,00    |
| 2           | Impuestos indirectos      | 1.050,00     |
| 3           | Tasas y otros ingresos    | 14.150,00    |
| 4           | Transferencias corrientes | 65.300,00    |
| 5           | Ingresos patrimoniales    | 26.100,00    |

**B) OPERACIONES DE CAPITAL**

|   |                                  |                   |
|---|----------------------------------|-------------------|
| 7 | Transferencias de capital        | 146.680,00        |
| 9 | Variación de pasivos financieros | 180.000,00        |
|   | <b>TOTAL INGRESOS</b>            | <b>479.580,00</b> |

**GASTOS****A) OPERACIONES CORRIENTES**

| <b>Cap.</b> | <b>Denominación</b>                     | <b>Euros</b> |
|-------------|-----------------------------------------|--------------|
| 1           | Remuneración de personal                | 38.500,00    |
| 2           | Gastos en bienes corrientes y servicios | 110.664,00   |
| 3           | Gastos financieros                      | 7.000,00     |
| 4           | Transferencias corrientes               | 3.000,00     |

**B) OPERACIONES DE CAPITAL**

|   |                                  |                   |
|---|----------------------------------|-------------------|
| 6 | Inversiones reales               | 300.486,00        |
| 9 | Variación de pasivos financieros | 19.930,00         |
|   | <b>TOTAL GASTOS</b>              | <b>479.580,00</b> |

Plantilla y relación de puestos de trabajo (Aprobada junto con el presupuesto general)

Personal funcionario

-Con habilitación nacional 1 plaza

Personal laboral 1 plaza

Personal eventual 1 plaza

Total puestos de trabajo 3 plazas

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso administrativo según lo dispuesto en la citada Ley 39788, artículo 152.1, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Langa, a 15 de enero de 2004.

El Alcalde, *llegible*.

– oOo –

Número 156/04

**AYUNTAMIENTO DE NAVALUENGA****A N U N C I O**

Por Resolución del Alcalde de este Ayuntamiento don Armando García Cuenca dictada el día 14 de enero de 2004, se dispone, por asuntos particulares, la delegación y sustitución en las funciones propias del cargo de Alcalde de Navalunga desde el día 20 hasta el día 29 de enero de 2004 en el Teniente de Alcalde don Luis Miguel González Sanchidrián, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 23.3 de la Ley 7/85 reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 47 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 1986.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento citado.

Navaluenga a 14 de enero 2004.

El Alcalde, *Armando García Cuenca*.

Número 158/04

## AYUNTAMIENTO DE NAVATALGORDO

### A N U N C I O

#### PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2003

En la intervención de esta entidad local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2003, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 2003.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39788 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

En Navatalgordo, a 9 de enero de 2004.

El Alcalde, *Ilegible*.

– oOo –

Número 169/04

## AYUNTAMIENTO DE PAPATRIGO

### A N U N C I O

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de diciembre de 2003, aprobó inicialmente las Ordenanzas Fiscales reguladoras de los siguientes tributos:

-Tasa por otorgamiento de licencias urbanísticas.

Todo ello de acuerdo con las formalidades previstas en la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

Por todo ello, se anuncia que dicho acuerdo, con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al

público en la secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante cuyo plazo podrán los interesados que estén legitimados presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 17.3 de la Ley 39788, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones, el acuerdo de modificación de ordenanzas se entenderá definitivamente aprobado.

Papatrigo, a 19 de enero de 2004.

El Alcalde, *Ilegible*.

– oOo –

Número 182/04

## AYUNTAMIENTO DE SOTALBO

### E D I C T O

Por parte de Don Juan José Pérez Martín, se ha solicitado en este Ayuntamiento licencia de obra para ejecutar una línea eléctrica con centro transformación intemperie de 25 kva sobre torre metálica, en la parcela 5191 del polígono 8 del Catastro de Rústica de este término municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento, y al objeto de que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan efectuar las observaciones pertinentes dentro del plazo de veinte días contados a partir de la inserción del presente Edicto en el BOP de Ávila, en la Secretaría de este Ayuntamiento en horario de oficina, todo ello de conformidad con el artículo 26 y siguientes de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, y de los art. 99 y 25.2 de la Ley 5/99 de Urbanismo de Castilla y León.

Sotalbo, 19 de enero de 2004.

El Alcalde, *Vidal Jiménez Martín*.

Número 4.837/03

**AYUNTAMIENTO DE PEDRO  
BERNARDO****E D I C T O**

A los efectos de lo prevenido en el art. 5 de la Ley 5/93, de 21 de octubre de actividades clasificadas, se somete a información pública que, por la persona que a continuación se reseña se ha solicitado licencia de instalación y apertura para el ejercicio de la actividad siguiente:

Titular: Jesús Gómez Sánchez

Emplazamiento: Huerto Zarzal

Actividad Solicitada: Nucleo Zoológico Rehála

Se abre un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto, a fin de que quien se considere afectado de alguna manera por el establecimiento de tal actividad, pueda formular las observaciones que estime pertinentes, mediante escrito dirigido a la Sra. Alcaldesa y presentado en el Registro General de este Ayuntamiento.

El citado expediente puede ser consultado en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Pedro Bernardo, a 15 de diciembre de 2003.

La Alcaldesa, *Petra Ruiz Bardera*.

– o0o –

Número 184/03

**AYUNTAMIENTO DE LA SERRADA****E D I C T O**

Rendidas las Cuentas General del Presupuesto y de la Administración del Patrimonio correspondientes al ejercicio de 2003, e informadas debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 116 de la Ley 7/85 y 193 de la Ley Reguladora de las Haciendas locales 39/88 de 28 de diciembre quedan expuestas al público en la

Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles para que durante el mismo y ocho días más, puedan los interesados presentar, por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

En La Serrada, a 2 de enero de 2004.

El Alcalde, *Ángel Herraez Collado*.

– o0o –

Número 193/04

**AYUNTAMIENTO DE MOMBELTRAN****A N U N C I O**

ENAJENACIÓN DE LOS LOTES DE MADERAS 1 y 2 DEL 2004 EN EL MONTE DE U.P. N° 16, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO MEDIANTE SUBASTA DE CARÁCTER URGENTE.

OBJETO DEL CONTRATO: Enajenación de los aprovechamientos ordinarios por procedimiento urgente correspondientes al año 2004, según acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 14 de Enero de 2004.

LOTE N° 1104.

N° de pies: 772 con 570 mc. de madera.

Valor por m3: 37,00 € Valor de tasación Base: 21.090,00 €.

Valor índice: 26.363,00 €.

Modalidad de Aprovechamiento: revisión de cubicación.

Forma de entrega: En pie.

% de corteza sobre volumen de corteza: 22%.

Ingresos en el fondo de mejoras: 15% sobre el valor de adjudicación.

Destrucción de despojos: 1.368,00 €.

Gastos de operaciones facultativas: 513,00 €.

Época de corta: Todo el año excepto del 15 Abril al 15 de Agosto que no estará autorizada la corta.

LOTE N° 2/04.

N° de pies: 382 con 165 mc. de madera.

Valor por m3: 12,00 € Valor de tasación Base: 1.980,00 €

Valor Índice : 2.475,00 €

Modalidad de Aprovechamiento: revisión de cubicación.

Forma de entrega: En pie.

% de corteza sobre volumen de corteza: 22%.

Ingresos en el fondo de mejoras: 15% sobre el valor de adjudicación.

Destrucción de despojos: 396,00 €.

Gastos de operaciones facultativas: 149,00 €.

Época de corta: Todo el año excepto del 15 de Abril al 15 de Agosto que no estará autorizada la corta.

GARANTÍAS: Provisional del 2% de la tasación base.

Definitiva del 4% del precio de adjudicación.

PLIEGO DE CLÁUSULAS ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS: Al objeto de reclamaciones está de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento de Mombeltrán durante ocho días. De existir aquellas, podría aplazarse la fecha de licitación en tanto se resuelvan.

PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y CRITERIO DE SELECCIÓN: En la Secretaría del Ayuntamiento de 9 a 13 Horas, de Lunes a Viernes, durante los TRECE días naturales siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el mencionado día fuese sábado, festivo o inhábil, el indicado término de presentación de proposiciones económicas concluiría el primer día hábil posterior.

El criterio de selección que ha de servir de base para la adjudicación es el precio más alto ofrecido por cada lote, partiendo del valor de tasación, no contrayendo el Ayuntamiento obligación de adjudicar definitivamente, si no se cubre el valor índice.

APERTURA DE PLICAS: El mismo día hábil transcurrido el plazo de presentación de plicas, a las 13,30 horas.

DOCUMENTACIÓN; Las propuestas para participar en la subasta serán extendidas con arreglo al modelo que se inserta al final, por el propio licitador, o mediante poder bastanteado, a las que se acompañarán los siguientes documentos:

a) Declaración en que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los Arts. 15 al 20 del R.D.L. 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas

b) Resguardo o documento que acredite haber constituido la fianza provisional.

c) Fotocopia compulsada del D.N.I., escritura de poder bastanteada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.

d) Escritura de constitución de la Sociedad Mercantil debidamente inscrita en el Registro mercantil y número de identificación fiscal, cuando concurra una Sociedad de esta naturaleza.

e) Documento que acredite la justificación de su solvencia económica, financiera y técnica del licitador.

f) Documentación acreditativa de hallarse al corriente en el pago de sus obligaciones en materia tributaria y de seguridad social impuestas por las disposiciones vigentes, concretamente mediante la presentación de los siguientes documentos: certificaciones actualizadas expedidas por la Agencia Estatal de Administración Tributaria del Ministerio de Economía y Hacienda y por la Tesorería General de la Seguridad Social.

g) Documento de calificación empresarial debidamente actualizado para poder concurrir al objeto de la presente subasta expedido por el Organismo Público correspondiente.

h) Los licitadores que concurren no podrán ser deudores a la Hacienda Municipal por ningún concepto.

SEGUNDA SUBASTA: Si quedara desierta la primera, se celebrará otra, transcurridos cinco días hábiles desde la primera, en idénticas condiciones.

#### MODELO DE PROPOSICIÓN:

Don.....mayor de edad, con domicilio en la calle.....municipio de.....provincia de.....C.I.F. núm.....actuando en nombre propio o en representación.....de.....según acredita con poder bastanteado, enterado de la subasta anunciada por el Excmo. Ayuntamiento de Mombeltrán y conociendo el pliego de condiciones del mismo, cuyo contenido comprende y acepta íntegramente, se compromete a la realización de la adjudicación del lote nº...../2004 por el importe de..... (en número y letra) de Euros, si le es adjudicado.

Asimismo declaro que no estoy incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 20 del R.D.L. 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas

Fecha y firma del proponente.

Mombeltrán, a 19 de enero de 2004.

El Alcalde, *Julián Martín Navarro*.

Número 49/04

**AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE LA ENCINILLA****E D I C T O**

De conformidad con lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se expone al público el expediente instruido a instancia de D. Miguel Ángel Jiménez Hernández, solicitando ubicar en el polígono 2, parcela 5020, la instalación o actividad de explotación para ganado ovino, en régimen extensivo.

Aquellas personas afectadas por la misma pueden formular, por escrito, las alegaciones que estimen pertinentes en el plazo de 20 días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

San Juan de la Encinilla, a 23 de diciembre de 2003.

El Alcalde, *Antonio García Martín*.

– oOo –

Número 207/04

**AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL ARROYO****A N U N C I O**

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el pasado 15.01.04, ha adoptado, con carácter provisional, los acuerdos de modificación de las Ordenanzas Fiscales que a continuación se indican:

- O. F. Reguladora de la Tasa por abastecimiento de agua: Se modifica el art. 5.2. A) a). - O. F. Reguladora de la Tasa de alcantarillado: Se modifica el art. 5 a) y 5 b).

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 17 de la Ley 39/88 y 49 de la Ley 7/85, dichos acuerdos provisionales, así como el texto íntegro de las modificaciones acordadas, quedan expuestos al público durante un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P., a fin de que los interesados puedan formular ante el Pleno de la Corporación las reclamaciones que estimen oportunas.

En San Pedro del Arroyo, a 16 de Enero de 2004.

El Alcalde, *Pablo L. Jiménez Gutierrez*.

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

Número 87/04

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1  
ÁVILA****E D I C T O****CEDULA DE NOTIFICACIÓN**

D<sup>ª</sup>. ASUNCIÓN ESTHER MARTÍN PÉREZ,  
Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Ávila,

**HAGO SABER:**

Que en el procedimiento DEMANDA 179/2003 RECURSO 57/03 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D.M. TERESA GARCÍA CÁRCEL Y 21 MÁS contra la empresa TURACTIV GREDOS S.L., sobre PROCED. OFICIO, se ha dictado la siguiente providencia: "PROPUESTA DE PROVIDENCIA S.S<sup>º</sup> EL/LA SECRETARIO JUDICIAL HABILITADA D<sup>ª</sup>. ROSARIO VARAS DE VEGA En Ávila, a veintinueve de Diciembre de dos mil tres. Se tiene por formalizado en tiempo y forma el Recurso de Suplicación interpuesto en su día contra la sentencia dictada en este proceso. Se acuerda formar pieza separada que se encabezará con testimonio de la resolución recurrida y dar traslado del escrito de formalización a la parte contraria para su impugnación, si así le conviniere en término de cinco días, impugnación que deberá llevar firma de Letrado para su admisión a trámite. Se advierte a las partes para que señalen en su escrito de impugnación domicilio en la sede del T.S.J. de esta Comunidad Autónoma a los efectos previstos en el art. 196 LPL. Notifíquese a las partes. MODO DE IMPUGNARLA: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los CINCO DÍAS hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (Artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral). Lo que propongo a S.S<sup>º</sup>. para su conformidad."

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a JOSÉ MARÍA ALONSO CASERO, MARÍA TERESA GARCÍA CÁRCEL, RAQUEL CÁNOVAS HORTADO, CARLOS GARCÍA GARCÍA PATIÑO, FRANCISCO BLÁZQUEZ JARA Y ESTHER BULIDO GÓMEZ

DE LAS HERAS, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia. En Ávila a veintinueve de Diciembre de dos mil tres.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Ilegible.

– oOo –

Número 132/04

## **JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA**

### **E D I C T O**

#### **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

D<sup>a</sup> Asunción Esther Martín Pérez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Ávila,

#### **HAGO SABER:**

Que en el procedimiento DEMANDA 306/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. KHALID CHAHBOUN MESBAH contra la empresa NOURDINE MOUDEN HRACEM, sobre DESPIDO, se ha dictado la siguiente sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen: "En la Ciudad de Ávila a 15 de diciembre de 2003.- El Ilmo. Sr. D. Julio Severino Barrio de la Mota, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social único de Ávila y su provincia, tras haber visto los presentes Autos seguidos sobre despido, entre partes, de una y como demandante, D. KHALID CHAHBOUN MESBAH, que comparece asistida por el Letrado D. Cirilo Hernández Alonso, y la otra como demandada, NOURDINE MOUDEN HRACEM, que no comparece a pesar de estar citada en legal forma, en nombre del Rey ha pronunciado la siguiente, SENTENCIA. FALLO: Que estimando como estimo la demanda formulada por la parte actora, D. KHALID CHAHBOUN MESBAH, contra la parte demandada, NOURDINE MOUDEN HRACEM, sobre DESPIDO,

debo declarar y declaro la improcedencia del mismo, condenando a la parte demandada a que, a su opción, readmita a la parte actora en su puesto de trabajo o la indemnice en la cantidad de 1.776,6 Euros, con abono, cualquiera que sea la opción, de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la readmisión o, caso de optar por la indemnización, hasta la notificación de esta Sentencia y a razón de 26,32 Euros diarios; advirtiéndose que, la antedicha opción, deberá efectuarse ante este Juzgado en el plazo de los cinco días siguientes a la notificación referida. Contra esta Sentencia cabe Recurso de Suplicación, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a la notificación, por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designado el Letrado que habrá de interponerlo. Siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquellos al ser notificados. La empresa deberá al mismo tiempo acreditar haber consignado el importe de los salarios de tramitación desde la fecha del despido hasta el día del anuncio del recurso, más el importe de la indemnización por rescisión de contrato, en la cuenta de este Juzgado, abierta en el Banco Español de Crédito, denominada "Depósitos y Consignaciones", Nº 0293, pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, constando la responsabilidad solidaria del avalista; más otra cantidad de 150,25 Euros en la misma cuenta y en impreso separado del importe de la condena. Si la empresa opta por la readmisión del trabajador, mientras dure la tramitación del Recurso, viene obligada a abonar al trabajador los salarios que venía percibiendo antes del despido y el trabajador continuará prestando sus servicios; salvo que el empresario prefiera realizar el pago sin recibir contraprestación alguna. Así por esta mi Sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que sirva de Notificación en Legal Forma a NOURDINE MOUDEN HRACEM, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia. En Ávila a 15 de diciembre de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Firma, Ilegible.